

Sunafil: empleadores deben actualizar matriz de riesgo por lo menos una vez al año

Con la finalidad de prevenir los accidentes fatales, así como el contagio de la **COVID-19** entre los trabajadores, la **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil)** viene realizando actividades de orientación a los empleadores de Lima y provincias, acerca de las medidas de prevención que deben tomar los empleadores ante los riesgos laborales para la protección de sus trabajadores.

En este contexto, la entidad precisó que el empleador debe mantener actualizada la matriz de **Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (Iperc)**, sin exceder el plazo de un año.

Señaló que esta debe realizarse en cada puesto de trabajo, con participación del personal competente, en consulta con los trabajadores, así como con sus representantes ante el comité, el subcomité o el supervisor de seguridad y salud en el trabajo, de ser el caso.

Cabe señalar que no llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal, así como no realizar las actividades de prevención necesarias, se considera como una infracción grave; al igual que incumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, la multa para una microempresa puede variar de S/ 473 a S/ 1.935 soles; para la pequeña empresa, desde S/ 1.935 soles hasta S/ 19.350 y; para una no Mype, desde S/ 6.751 hasta S/ 112.316 soles, según el número de trabajadores afectados.

Riesgos, peligros y equipos de protección

Sunafil explicó que los empleadores determinan los factores riesgos, de acuerdo a las actividades que realizan sus trabajadores, como son: riesgos biológicos, como los virus (caso **COVID-19**); riesgos químicos, físicos, ergonómicos y psicosociales.

Además, deben realizar una adecuada gestión de riesgos, aplicando la jerarquía de controles hasta determinar los equipos de protección personal a utilizar por los trabajadores, los cuales servirán para la protección de las partes del cuerpo, como: ojos, cara, cabeza, manos y pies; asimismo, determinará la protección respiratoria, mediante los distintos tipos de mascarillas, según los factores de riesgo y la actividad a la que se dediquen.

Medidas de bioseguridad frente a la COVID-19

En cuanto a las medidas para evitar contagios de la **COVID-19**, el empleador debe realizar la toma de temperatura, tener una ficha sintomatológica de los trabajadores, hacer seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados, así como identificar el grupo de riesgo de los trabajadores, realizar la desinfección de las áreas comunes antes de iniciar los procesos laborales y antes de iniciar la segunda jornada.